

PROSPECTO DE EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA
"RICARDO VENTURINO S.A. SERIE I"

POR HASTA \$ 120.000.000 (PESOS CIENTO VEINTE MILLONES)



RICARDO VENTURINO S.A.

EMISORA

El presente prospecto de oferta pública de obligaciones negociables bajo el RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA (el "Prospecto") corresponde a las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) Serie I, denominadas y a ser pagaderas e integradas en Pesos, a una tasa de interés variable con vencimiento a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante), que serán emitidas por Ricardo Venturino S.A. (la "Emisora" o la "Sociedad", indistintamente) bajo el RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA por un valor nominal de hasta \$120.000.000 (Pesos ciento veinte millones) (las "Obligaciones Negociables") conforme a la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales (la "Ley de Mercado de Capitales"), los Decretos N° 1.087/93 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (N.T. 2013 y mod.) (las "Normas de la CNV").

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° RESFC-2020-20912-APN-DIR#CNV DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2020. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR UNA ENTIDAD DE GARANTÍA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SÓLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, PARA SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICAN LAS

NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN SU SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

La Emisora declara que sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que posean como mínimo el veinte por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Copias de este Prospecto estarán disponibles para ser entregadas a los interesados en la sede social de la Emisora sita en Belgrano 1067, Piso 5, Departamento 1, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, República Argentina, en el sitio web de la Emisora <http://www.ricardoventurino.com.ar>, y en las oficinas o sitio web de los Colocadores detalladas en la última página del presente, así como en la página web de la CNV (www.cnv.gov.ar) (la "Página Web de la CNV"), a través de la Autopista de la Información Financiera (la "AIF"), en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos ("BYMA") a la BCBA (el "Boletín Diario de la BCBA") y en la página web del Mercado Abierto Electrónico ("MAE") (www.mae.com.ar) bajo la sección Mercado Primario (la "Página Web del MAE").

ORGANIZADORES



BANCO MARIVA S.A.

Sarmiento 500
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina
<https://www.mariva.com.ar/sections/finanzas-corporativas>



BALANZ CAPITAL VALORES S.A.U.

Av. Corrientes 316, Piso 3, Of. 362
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina
www.balanz.com

COLOCADORES



BANCO MARIVA S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 49*



BALANZ CAPITAL VALORES S.A.U.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210*



**BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES
S.A.**

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 64*



BANCO SUPERVIELLE S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 57*

ENTIDADES DE GARANTÍA



BANCO MARIVA S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 49*



**BANCO DE SERVICIOS Y
TRANSACCIONES S.A.**

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 64*



BANCO SUPERVIELLE S.A.

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 57*

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TANOIRA CASSAGNE ABOGADOS

*Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

La fecha de este Prospecto es 14 de enero de 2021

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

Denominación y Tipo Societario:	RICARDO VENTURINO S.A.
CUIT:	30-69831889-5
Sede inscripta:	Belgrano 1067, Piso 5, Departamento 1, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, República Argentina
Sede de la Administración y Comercial:	Belgrano 1067, Piso 5, Departamento 1, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, República Argentina
Fecha de Constitución:	17/12/1998
Plazo:	99 años
Datos de Inscripción:	Inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, con fecha 19 de marzo de 1999, bajo el Tomo 80, Folio 1931, N°102
Teléfono/Fax:	03468-496060
Correo electrónico:	ninasantiago@rventurino.com.ar

Actividad principal: Venta de Maquinarias Agrícolas nuevas y usadas.

La Emisora es una concesionaria oficial de Industrias John Deere Argentina S.A., la cual fue constituida en la Argentina como una sociedad anónima el 17 de diciembre de 1998, e inscripta en Estatuto en el RPC de la ciudad de Rosario bajo el Tomo 80, Folio 1931, número 102 de fecha 19 de marzo de 1999, bajo su actual denominación, con el objeto de operar como una empresa Comercial en la Venta de Maquinarias Agrícolas, nuevas y usadas, Ventas de Repuestos Oficiales John Deere y Servicios de Reparación. Su plazo de duración es noventa y nueve años contados desde su inscripción en el RPC de la ciudad de Rosario.

Ricardo Venturino SA, tiene su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. Su sede social está situada en Belgrano 1067, Piso 5°, Dpto 1, CP 2600, Teléfono 03468-496060. Las oficinas principales de Ricardo Venturino S.A., o sea u casa central, se encuentra en Ruta Provincial N°11 Acceso Este de la localidad de Isla Verde, provincia de Cordoba, teniendo tres sucursales en las Ciudades de Arias (Cba.), Venado Tuerto (Santa Fe) y Casilda (Santa Fe).

El principal objetivo de Ricardo Venturino S.A. consiste en la Venta al por Mayor de Maquinarias Agrícolas, nuevas Marca John Deere, Venta de Maquinarias Usadas multimarca recibidas en parte de pago de la unidades nuevas vendidas, Venta de Repuestos oficiales John Deere y Venta de Servicios de Taller.

Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo con la definición PYME CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y pasivo total de la emisora según último balance:

S/Balance	2017	2018	2019	Promedio
Ingresos	1.126.783.270	1.959.958.999	3.204.671.659	2.097.137.976

S/Balance 2019

Pasivo Corriente 1.062.591.533

Pasivo No Corriente 269.319.122

Pasivo Total 1.331.910.655

II. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN

Emisora	Ricardo Venturino S.A.
Denominación	OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA DE RICARDO VENTURINO S.A. SERIE I.
Valor Nominal Ofrecido	Hasta V/N \$ 120.000.000 (Pesos ciento veinte millones). El monto definitivo de la emisión será determinado una vez finalizado el Periodo de Licitación Pública e informado mediante un aviso de resultados a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el “ Aviso de Resultados ”).
Moneda de Denominación, Pago, Suscripción e Integración	Las Obligaciones Negociables estarán denominadas, y serán pagaderas, suscriptas e integradas en Pesos.
Denominación Mínima	V/N \$ 1 (Pesos uno).
Precio de Emisión	100% de su valor nominal.
Garantía	Las Obligaciones Negociables estarán garantizadas por los Certificados de Garantía (Aval) a ser otorgados por las Entidades de Garantía, en concepto de capital, intereses y gastos (en las proporciones que tales entidades definan, hasta garantizar la totalidad de la emisión). Para mayor información, véase la Sección “ <i>Garantía</i> ” de este Prospecto.
Mecanismo de Colocación	<p>La colocación de las Obligaciones Negociables será realizada por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias “SIOPEL” de propiedad de y operado por el MAE bajo la modalidad “abierta” conforme lo dispuesto en las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, el MAE). Los Colocadores habilitados a operar en la rueda serán dados de alta en forma automática y todos los Agentes del MAE que contaren con línea de crédito otorgada por los Colocadores, podrán, a pedido de ellos, ser dados de alta para participar en la Licitación. La solicitud de alta deberá ser realizada por los Agentes del MAE 24 horas antes del cierre del Período de Licitación Pública e implicará el alta en la rueda de la Licitación.</p> <p>En la oportunidad que determinen la Emisora y los Colocadores en forma conjunta, luego de aprobada la oferta pública de las Obligaciones Negociables por parte de la CNV, se publicará un aviso de suscripción en la AIF de la CNV, como asimismo, en el sistema de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables, en el que se indicará: (1) la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión (conforme dicho término es definido a continuación); (2) la fecha de inicio y de finalización del Período de Licitación Pública (conforme dicho término es definido a continuación); (3) los datos de contacto de los Colocadores; y (4) demás datos que se consideren necesarios (el “Aviso de Suscripción”).</p> <p>La difusión pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración no inferior a tres (3) Días Hábiles y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción (el “Período de Difusión”), durante el cual se recibirán</p>

las órdenes de compra. La licitación pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración de, por lo menos, un (1) Día Hábil y comenzará el Día Hábil siguiente al de finalización del Período de Difusión (el “**Período de Licitación Pública**”). En todos los casos, el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión.

La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento de los mismos, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado órdenes de compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las órdenes de compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las órdenes de compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

Fecha de Emisión y Liquidación Será dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes al Período de Licitación o aquella otra fecha posterior conforme se informe en el Aviso de Suscripción.

Fecha de Vencimiento Será en la fecha en que se cumplan 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados (la “**Fecha de Vencimiento**”).

Amortización y Fechas de Pago de Amortización La amortización de las Obligaciones Negociables será realizada en tres pagos consecutivos, conforme surge a continuación: (i) 33% a los 6 (seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 33% a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (ii) 34% en la Fecha de Vencimiento (las “**Fechas de Pago de Amortización**”).

Las Fechas de Pago de Amortización serán informadas en el Aviso de Resultados.

Periodo de Devengamiento de Intereses Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación en las fechas que sean un número de día idéntico al de la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes en que los intereses deban ser abonados o, de no ser un Día Hábil (conforme dicho término se define más adelante) o no existir dicho día, el primer Día Hábil

posterior (cada una, una “**Fecha de Pago de Intereses**”). La última Fecha de Pago de Intereses será en la Fecha de Vencimiento. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas en el Aviso de Resultados.

“Día Hábil” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central de la República Argentina (“**BCRA**”). Si una fecha de pago no fuera un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior, salvo que ese día caiga después de la Fecha de Vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato anterior. En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo y no se devengarán intereses durante el periodo comprendido entre dicha Fecha de Pago de intereses y el día hábil inmediatamente posterior.

Los pagos a ser realizados en las Fechas de Amortización y Fechas de Pago Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

Monto Mínimo de Suscripción de El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables será de \$ 1.000 (Pesos mil) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

Unidad Mínima de Negociación de La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables será de \$1 (Pesos uno) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

Tasa de Interés Las Obligaciones Negociables devengarán intereses, de manera trimestral, sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la Tasa de Referencia (según este término se define a continuación) más el Margen Aplicable a licitarse y que será informada en el Aviso de Resultados (la “**Tasa de Interés**”).

Tasa de Referencia La Tasa de Referencia será la tasa equivalente al promedio aritmético de las tasas de intereses que publica el BCRA para depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de \$ 1.000.000 (pesos un millón) para los bancos privados de la República Argentina correspondiente al plazo que transcurre a partir del séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día (la “**Tasa BADLAR**” o la “**Tasa de Referencia**”, indistintamente). De no ser posible el cálculo de la Tasa de Interés por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las

tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerará como Tasa BADLAR a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios.

Margen Aplicable

Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje anual truncado a dos decimales) a ser adicionado a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El mismo será determinado una vez finalizado el Período de Licitación Pública e informado mediante el Aviso de Resultados.

**Adjudicación.
Determinación del Margen
Aplicable**

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las ofertas de suscripción recibidas de las Obligaciones Negociables serán ordenadas en forma ascendente en SIOPEL, sobre la base Margen Aplicable solicitado. En caso que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, determinará el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables y el Margen Aplicable, expresado como porcentaje positivo anual truncado a dos decimales.

La determinación del monto de Obligaciones Negociables y del Margen Aplicable, será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública” a través del SIOPEL, en virtud del cual: (i) todas las ofertas de suscripción con Margen Aplicable solicitado, inferior al Margen Aplicable serán adjudicadas al Margen Aplicable; (ii) todas las ofertas de suscripción con Margen Aplicable solicitado, igual al Margen Aplicable, serán adjudicadas al Margen Aplicable, y en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado; y (iii) todas las ofertas de suscripción con Margen Aplicable solicitado, superior al Margen Aplicable, no serán adjudicadas.

**Base de Cálculo de
Intereses**

El interés se calculará sobre el saldo de capital de las Obligaciones Negociables considerando para su cálculo la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

Interés Punitorio

En el supuesto de que la Emisora no abonara cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, las mismas devengarán un interés punitorio adicional equivalente al 2% nominal anual calculado sobre el capital pendiente de pago y hasta la fecha de efectivo pago de las sumas vencidas e impagas.

Suscripción e Integración

La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables se realizará a través del sistema de compensación MAE-Clear, administrado por el MAE o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro. Cada Orden de Compra presentada por cualquier oferente a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda y/o por cualquier Agente del MAE, deberá indicar las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear a ser utilizadas para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas; estableciéndose que cada Agente del MAE sólo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear en todas las Órdenes de Compra presentadas por dicho Agente del MAE para

la liquidación e integración de Obligaciones Negociables a través del sistema de compensación MAE-Clear. Cada oferente (en el caso de Órdenes de Compra presentadas a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda) y cada Agente del MAE (en el caso de ofertas ingresadas por éstos a través del SIOPEL) se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que le fueren adjudicadas. En tal sentido, en la Fecha de Emisión y Liquidación, cada uno de dichos inversores y Agentes del MAE deberá causar que los Pesos suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables que le fuera adjudicado (el “**Monto a Integrar**”) se encuentre disponible (i) en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear indicadas por el oferente adjudicado en sus respectivas Órdenes de Compra (en el caso de aquellas entregadas a un Colocador), o (ii) en la cuenta custodio del Agente del MAE abierta en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear e indicada por dicho Agente del MAE adjudicado en su correspondiente Orden de Compra (en el caso de ofertas ingresadas por éste a través del SIOPEL). En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear que hubiese indicado el oferente en su respectiva Orden de Compra y/o el Agente del MAE, según fuera aplicable. Asimismo, cada Agente del MAE deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por cada inversor adjudicado en las respectivas Órdenes de Compra presentadas a través suyo. Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores adjudicados con anterioridad al pago del precio de suscripción, en cuyo caso lo descripto en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.

Factor de Prorrateo

Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una oferta de suscripción fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una oferta de suscripción fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una oferta de suscripción fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa oferta de suscripción no se le asignarán Obligaciones Negociables, según corresponda, y el monto de dichas Obligaciones Negociables, según corresponda, no asignado a tal oferta de suscripción será distribuido a prorrata entre las demás órdenes de compra con margen solicitado, según corresponda, igual a la Margen Aplicable.

Agente de Depósito Colectivo

Caja de Valores S.A.

Agente de Cálculo

Ricardo Venturino S.A.

Forma

Las Obligaciones Negociables serán documentadas por un certificado global permanente depositado en la Caja de Valores S.A. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los

depositantes, que estos podrán trasladar a los beneficiarios.

Destino de los Fondos	La Emisora aplicará el producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables para los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576, específicamente para la refinanciación de pasivos.
Listado y Negociación	La Emisora solicitará el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA, y la negociación de las Obligaciones Negociables en el MAE.
Órganos y fechas en las que se dispuso el ingreso a la oferta pública y las condiciones de la emisión	El ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública y la autorización de la emisión fue decidido por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 29 de la Emisora celebrada el 28 de septiembre de 2020. La emisión fue autorizada por el Directorio de la Sociedad, mediante Acta de Directorio N° 94 de fecha 26 de octubre de 2020. Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron definidos por Acta de Subdelegado de fecha 14 de diciembre de 2020.
Agentes y todo otro interviniente en el proceso de emisión y colocación y gastos correspondientes	<p>La Emisora designó a Banco Mariva S.A. y Balanz Capital Valores S.A.U., como organizadores, cuyas comisiones serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Comisión de Estructuración y Organización: 1,25% sobre el valor nominal total de la emisión. <p>La Emisora designó a Banco Mariva S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Banco de Servicios y Transacciones S.A., y Banco Supervielle S.A. como colocadores, cuyas comisiones serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Comisión de Colocación: 1,00% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y adjudicadas, a distribuir a cada Colocador por lo efectivamente colocado por cada colocador. <p>La Emisora designó a Banco Mariva S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., y Banco Supervielle S.A. como Entidades de Garantía, cuyas comisiones serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Comisión por otorgamiento de los Certificados de Garantía: 4,00% anual sobre (i) el capital de las Obligaciones Negociables pendiente de pago, y (ii) los intereses compensatorios y demás accesorios garantizados. <p>El gasto pertinente al asesoramiento legal para la emisión de las Obligaciones Negociables, llevado a cabo por el estudio jurídico Tanoira Cassagne Abogados es del 0,125% del monto total de la emisión.</p>
Rescate por Cuestiones Impositivas	Las Obligaciones Negociables podrán rescatarse, a opción de la Emisora, en su totalidad, pero no en parte, en cualquier momento, previa notificación de no menos de 30 y no más de 60 días de anticipación a los tenedores (notificación que será irrevocable y se efectuará en la manera que se describe en la sección “Notificaciones”, en el presente Prospecto), a un precio de rescate igual al monto de capital pendiente de pago, junto con el interés devengado a la fecha fijada para el rescate, a la fecha estipulada para el rescate en los siguientes casos: (i) si como resultado de cualquier cambio o modificación de las leyes (o normas o regulaciones dictadas en virtud de las mismas) de la Argentina o de cualquier

subdivisión política o autoridad impositiva de o para la misma que afectara los impuestos de la forma que fuera, o de cualquier cambio de la posición oficial relativa a la ampliación o interpretación de dichas leyes, normas y regulaciones (incluyendo, entre otras, la interpretación sostenida por los tribunales competentes), y dicho cambio, enmienda, aplicación o interpretación entrara en vigencia en la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables o con posterioridad a ella, si la Sociedad hubiera pagado o se viera obligada a pagar sumas adicionales respecto de las Obligaciones Negociables y (ii) dicha obligación no pudiera ser evitada por la Sociedad tomando las medidas razonables disponibles. La fecha estipulada para dicho rescate no podrá ser anterior a la última fecha posible en la cual la Sociedad podría realizar el pago en cuestión sin que le fuera requerido realizar dicha retención o deducción.

Notificaciones

Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y si se ingresan en la Página Web de la CNV y en la Página Web del MAE. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de las bolsas y/o mercados autorizados del país y/o del exterior donde coticen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

La omisión en dar aviso a un tenedor de las Obligaciones Negociables en particular, o algún defecto en la notificación efectuada a un tenedor en particular de las Obligaciones Negociables, no afectará la suficiencia de cualquier notificación efectuada a los restantes Tenedores de las Obligaciones Negociables.

Agente de Liquidación

Banco Mariva S.A.

Ley Aplicable

Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

Jurisdicción

Todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y la Emisora y/o los Organizadores y Colocadores relativo al presente Prospecto, las condiciones de emisión, su suscripción y todos los actos y documentos relacionados estará sujeto a la jurisdicción de los Tribunales Comerciales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

III. GARANTÍA

Las Obligaciones Negociables están garantizadas en un 100% por hasta la suma total de \$120.000.000 (Pesos ciento veinte millones); con más los intereses correspondientes, por (i) Banco Mariva S.A. por el 33,34%, (ii) Banco de Servicios y Transacciones S.A. por el 33,33%, y (iii) Banco Supervielle S.A. por el 33,33%, como Entidades de Garantía autorizadas por la CNV, quienes asumirán el carácter de liso, llano y principal pagador de las Obligaciones Negociables, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso sólo respecto de la Emisora, siendo las obligaciones de las Entidades de Garantía simplemente mancomunadas.

Naturaleza de la garantía: Garantía Común.

Información sobre Banco Mariva S.A.

Banco Mariva S.A. tiene sus orígenes en el año 1951 con May y Rivadeneira S.C., una firma de corredores de cambio, la cual creó en 1974 Mariva S.A. (luego Mariva S.A. Compañía Financiera). En 1979 Mariva S.A.C.F. recibió la autorización del BCRA para operar como banco. De esta forma, el banco inició sus operaciones como banco comercial en enero de 1980. La Sociedad fue constituida el 10 de diciembre de 1979 y fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 19 de noviembre de 1980 bajo el número 4680 del Libro 95, Tomo A, de Sociedades Anónimas. Banco Mariva S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Sarmiento 500 (C1041AAJ), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-51642044-4. Teléfono: 4321-2200, Fax: 4321-2222, correo electrónico: mercadodecapitales@mariva.com.ar. Sitio web: www.mariva.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Mariva S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <https://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>
- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Información sobre Banco Mariva S.A., expresados en pesos, al 30 de septiembre de 2020: (Cifras expresadas en miles de pesos):

- Activo: 20.693.849
- Pasivo: 17.598.135
- Patrimonio neto: 3.095.714

Banco Mariva S.A. fue autorizado a actuar como Entidad Garantizada por la CNV con fecha 14 de diciembre de 2017.

La calificación de riesgo vigente (otorgada por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO) es: Endeudamiento de Largo Plazo: A-(arg) Endeudamiento de Corto Plazo: A2(arg). El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF bajo el ID 2687793.

Información sobre Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Banco de Servicios y Transacciones S.A. (“BST”) es una sociedad constituida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, continuadora de Heller Financial Bank S.A. (“Heller Financial Bank”) y comenzó a operar bajo esta nueva denominación el 27 de diciembre de 2002, luego de que el BCRA aprobara, mediante Resolución de Directorio N° 708 de fecha 28 de noviembre de 2002, la transferencia del paquete accionario de dicha entidad a un grupo de banqueros locales integrado por Pablo Peralta, Roberto Domínguez y Eduardo Oliver.

BST se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 12.915 del Libro 6 del Tomo-Sociedades por Acciones de la IGJ con fecha 6 de septiembre de 1999. BST tiene su sede social y comercial en la calle Av. Corrientes 1174, piso 3º, (C1043AAY), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, siendo su CUIT 30-70496099-5. Teléfono: 11-5235-2800. Dirección de e-mail: info@bst.com.ar. Sitio web: www.bst.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de BST publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <https://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>
- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Información sobre BST, expresados en pesos, al 30 de septiembre de 2020: (Cifras expresadas en miles de pesos)

- Activo: 10.536.112
- Pasivo: 9.677.362
- Patrimonio neto: 858.750

BST fue autorizado a actuar como Entidad Garantizada por la CNV con fecha 30 de octubre de 2017.

La calificación de riesgo vigente (otorgada por Evaluadora Latinoamericana S.A.) es: A de fecha 4 de noviembre de 2020. El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF bajo el ID 2686596.

Información sobre Banco Supervielle S.A.

Banco Supervielle S.A. es una entidad financiera constituida debidamente el 30 de diciembre de 1940 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de Argentina y con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue autorizada como sociedad anónima por decreto 82.191 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de enero de 1941 y registrada el 11 de febrero de 1941 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 23, Folio 502 del Libro 45, Tomo A de Estatutos Nacionales. Las denominaciones anteriores a "Banco Supervielle S.A." fueron sucesivamente "Banco Supervielle de Buenos Aires Sociedad Anónima", "Banco Supervielle de Buenos Aires Soci t  Gen rale Sociedad An nima", "Banco Supervielle Soci t  Gen rale Sociedad An nima" y "Banco Soci t  Gen rale Sociedad An nima". Seg n los Estatutos vigentes, el plazo de duraci n de Banco Supervielle S.A. se extender  hasta el d a 14 de enero de 2042, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Banco Supervielle S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Aut noma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Bartolom  Mitre 434 (C1036AAH), Ciudad Aut noma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-50000517-9. Tel fono: 4324-8265, Fax: 4324-8021, correo electr nico: agustina.zorraquin@supervielle.com.ar / manuel.alvarado@supervielle.com.ar, Sitio web: www.supervielle.com.ar

El potencial inversor podr  acceder a informaci n completa econ mica, financiera y societaria de Banco Supervielle S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuaci n:

- <http://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>
- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Informaci n sobre Banco Supervielle S.A., expresados en pesos, al 30 de septiembre de 2020 (cifras expresadas en miles de pesos):

- Activo: 228.451.284
- Pasivo: 203.523.916
- Patrimonio neto: 24.927.368

Banco Supervielle S.A. fue autorizado como Entidad Garantizada por la CNV con fecha 20 de noviembre de 2018.

La calificaci n de riesgo vigente (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACI N DE RIESGO) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AA-(arg) y Endeudamiento de Corto Plazo: A1(arg). El informe de calificaci n de riesgo se encuentra cargado en la AIF bajo el ID 2686761.

EMISORA



RICARDO VENTURINO S.A.

Belgrano 1067, Piso 5, Departamento 1, Venado Tuerto
Provincia de Santa Fe
República Argentina

ORGANIZADORES



BANCO MARIVA S.A.

Sarmiento 500
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina
<https://www.mariva.com.ar/sections/finanzas-corporativas>

BALANZ

BALANZ CAPITAL VALORES S.A.U.

Av. Corrientes 316, Piso 3, Of. 362
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina
www.balanz.com

COLOCADORES



BANCO MARIVA S.A.

Sarmiento 500
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina
<https://www.mariva.com.ar/sections/finanzas-corporativas>

BALANZ

BALANZ CAPITAL VALORES S.A.U.

Av. Corrientes 316, Piso 3, Of. 362
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina
www.balanz.com



**BANCO DE SERVICIOS Y
TRANSACCIONES S.A.**

Av. Corrientes 1174, Piso 3,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina
www.bst.com.ar/empresas/mercado-de-capitales



BANCO SUPERVIELLE S.A.

Bartolomé Mitre 434,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina
www.supervielle.com.ar/negocios/empresas/inversiones/mercado-de-capitales

ENTIDADES DE GARANTÍA



BANCO MARIVA S.A.
Sarmiento 500,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina



**BANCO DE SERVICIOS Y
TRANSACCIONES S.A.**
Av. Corrientes 1174, Piso 9,
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires,
República Argentina



BANCO SUPERVIELLE S.A.
Bartolomé Mitre 434,
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires,
República Argentina

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TANOIRA CASSAGNE ABOGADOS
Juana Manso 205, Piso 7°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina